

## COMISION DE ACCESO

## Comisión titular:

Presidente: Don Alberto Villar Movellán, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Pedro Poyato Sánchez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Juan Miguel González Gómez, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 2: María Teresa Dabrio González, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Doña María de los Angeles Raya Raya, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Domingo Sánchez-Mesa Martín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Rafael Sánchez-Lafuente Gemar, Profesor Titular de la Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don Francisco Javier Pérez Rojas, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal 2: Doña María José Redondo Cantera, Profesora Titular de la Universidad de Valladolid.

Vocal 3: Don Miguel Falomir Faus, Profesor Titular de la Universidad de Valencia.

Código plaza: F050309.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Sanidad Animal.

Departamento: Sanidad Animal.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Enfermedades Infecciosas, materia de 2.º ciclo de la Licenciatura de Veterinaria.

- Investigadoras: Epidemiología Molecular de las enfermedades bacterianas, porcinas.

Comparecencia de los candidatos. NO  SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente. NO  SI

## COMISION DE ACCESO

## Comisión titular:

Presidente: Don Juan Anselmo Perea Remujo, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Alfonso Rafael Maldonado García, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Antonio José Arenas Casas, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 2: Doña M.ª Carmen Tarradas Iglesias, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Rafael Jesús Astorga Márquez, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidente: Don Miguel Hermoso de Mendoza Salcedo, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Secretario: Don Javier Hermoso de Mendoza Salcedo, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Vocal 1: Don Segundo Piriz Durán, Catedrático de la Universidad de Extremadura.

Vocal 2: Doña M.ª José Cubero Pablo, Profesor Titular de la Universidad de Murcia.

Vocal 3: Don Juan Manuel Alonso Rodríguez, Profesor Titular de la Universidad de Extremadura.

Código plaza: F050310.

Cuerpo docente: Profesor Titular de Universidad.

Area de Conocimiento: Genética.

Departamento: Genética.

Actividades Docentes e Investigadoras a realizar por quien obtenga la plaza:

- Docentes: Genética.

- Investigadoras: Genética.

Comparecencia de los candidatos. NO  SI

Presentación de Programa y Propuesta Docente. NO  SI

## COMISION DE ACCESO

## Comisión titular:

Presidente: Don Luis Miguel Martín Martín, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretaria: Doña María Angeles Alonso Moraga, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Don Miguel Angel Comendador García, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Andrés Aguilera López, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Vocal 3: Encarnación Alejandre Durán, Profesora Titular de la Universidad de Córdoba.

## Comisión suplente:

Presidente: Don José Ignacio Cubero Salmerón, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Secretario: Don Manuel Barbancho Medina, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 1: Doña Luisa María Sierra Zapico, Profesora Titular de la Universidad de Oviedo.

Vocal 2: Don Miguel Moreno Millán, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

Vocal 3: Don Andrés Muñoz Serrano, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba.

**Ver Anexos II y III en páginas 7.479 a 7.484 del BOJA núm. 59 de 25.3.2004**

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil con cargo a la Orden que se cita.*

De conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación, de 30 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 22 de 3.2.2003) por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones

Locales de Voluntarios de Protección Civil, los Ayuntamientos que se relacionan al final de esta Resolución presentan, dentro del plazo establecido, la documentación exigida en el artículo 8 de la Orden citada.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. El artículo 3.º de la Orden citada, dispone que serán actuaciones subvencionables:

1.º La suscripción y pago de la póliza del Seguro de Accidentes y Responsabilidad Civil que dé cobertura a la totalidad

de los integrantes de las Agrupaciones y a los vehículos oficiales que utilicen en acto de servicio.

2.º La formación de los integrantes de las Agrupaciones.

3.º La adquisición de vestuario y material menor complementario de intervención y protección personal.

Segundo. El artículo 5 de la Orden citada dispone que las subvenciones concedidas se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.02.00.460.03 del programa 2213 del presupuesto de la Consejería de Gobernación.

Tercero. El artículo 18.º de la Orden citada, delega la competencia para resolver las subvenciones en los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

Evaluados los expedientes y vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación

**RESUELVO**

Primero. Conceder a los Ayuntamientos que se relacionan al final de esta Resolución una subvención para el mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

Segundo. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante abono en pago único, ya que las cuantías individuales no exceden de seis mil cincuenta euros, límite establecido por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, en el plazo de seis meses desde la percepción aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado y la fecha del mismo.

- Documentos justificativos (facturas) de los gastos realizados con cargo al proyecto aceptado y en razón de la actividad subvencionada.

Cuarto. Las entidades beneficiarias de las subvenciones tendrán las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante la Entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la subvención.

c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Organismo procedente, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por estos órganos.

d) Comunicar al organismo concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cuales quiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la mis-

ma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando el Organismo concedente.

f) La Consejería de Gobernación podrá requerir de la entidad subvencionada cuanta documentación considere necesaria para la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se conceda.

Quinto. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en todos y cada uno de los supuestos establecidos en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con las consecuencias, en cuanto a la exigencia o no de interés de demora, que para cada uno de ellos establece el citado precepto legal.

Sexto. La presente Resolución, que se dicta por Delegación de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma potestativamente el recurso de reposición en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999 de 13 de enero.

Septimo: Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Málaga, 26 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

**A N E X O**

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE MALAGA DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL CON CARGO A LA ORDEN DE 30 DE DICIEMBRE DE 2002**

ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO
ALGARROBO	2.753,00	VESTUARIO Y POLIZAS DE SEGUROS
ALHAURIN DE LA TORRE	2.785,00	VESTUARIO Y MATERIAL MENOR
ALHAURIN EL GRANDE	2.600,00	POLIZAS DE SEGUROS, VESTUARIO Y MATERIAL MENOR
ALORA	3.000,00	POLIZAS DE SEGUROS
ANTEQUERA	3.000,00	UNIFORMIDAD
BENALMADENA	3.000,00	POLIZAS DE SEGUROS
CARTAMA	3.000,00	VESTUARIO Y MATERIAL MENOR
CUEVAS DEL BECERRO	2.028,00	POLIZAS DE SEGUROS Y MATERIAL MENOR
ESTEPONA	2.679,00	POLIZAS DE SEGUROS
FRIGILIANA	2.692,00	POLIZA DE SEGUROS, VESTUARIO, MATERIAL MENOR Y CURSO SOCORRISMO
ISTAN	2.895,00	POLIZA DE SEGUROS Y MATERIAL MENOR.
IZNATE	1.879,00	POLIZAS DE SEGUROS
JUBRIQUE	813,00	POLIZAS DE SEGUROS, MATERIAL MENOR Y VESTUARIO
MARBELLA	3.600,00	POLIZAS DE SEGUROS Y VESTUARIO
MIJAS	3.600,00	MATERIAL MENOR INTERVENCION (TRANSMISIONES)
MOCLINEJO	3.600,00	POLIZAS DE SEGUROS Y MATERIAL MENOR
MOLLINA	2.595,00	POLIZAS DE SEGUROS, FORMACION Y MATERIAL MENOR
NERJA	3.000,00	POLIZAS DE SEGUROS, VESTUARIO Y MATERIAL MENOR
RINCON DE LA VICTORIA	3.600,00	POLIZAS DE SEGUROS Y VESTUARIO
RONDA	3.000,00	POLIZAS DE SEGUROS Y VESTUARIO
SEDELLA	2.700,00	POLIZA DE SEGUROS, VESTUARIO Y MATERIAL
TEBA	3.600,00	POLIZAS DE SEGUROS Y UNIFORMIDAD
TORREMOLINOS	3.453,00	POLIZAS DE SEGUROS
TORROX	2.601,00	POLIZA DE SEGURO VOLUNTARIOS Y VESTUARIO.
VELEZ-MALAGA	3.000,00	POLIZAS DE SEGUROS
VVA. DE LA CONCEPCION	2.608,86	POLIZAS DE SEGUROS Y FORMACION
VILLANUEVA DEL ROSARIO	2.700,00	POLIZAS DE SEGUROS, VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO
YUNQUERA	2.700,00	POLIZAS DE SEGUROS Y VESTUARIO

*CORRECCION de errores de la Resolución de 21 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita (BOJA núm. 151, de 4.8.2005).*

Publicada en el BOJA núm. 151, de fecha 4 de agosto de 2005, Resolución de 21 de julio de 2005, de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para gastos corrientes, al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81 A.7, y detectado error procede efectuar la siguiente corrección:

Donde dice:

«Entidad: Trebujena.  
Finalidad: Gastos de recogida de RSU y de telefonía.  
Importe: 16.000 euros».

Debe decir:

«Entidad: Trebujena.  
Finalidad: Gastos de recogida de RSU y de telefonía.  
Importe: 6.000 euros».

Cádiz, 5 de octubre de 2005.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 493/2005, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 493/2005, interpuesto por don Antonio Humanez Lobato, contra Resolución de 3 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes al Grupo III, BOJA 249 de 23 de diciembre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las subvenciones concedidas por esta Delegación Provincial al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 22 de mayo de 2002, por la que se establecen medidas para la mejora de las infraestructuras agrarias de Andalucía, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria mediante Resolución 13 de febrero de 2001.

Normativa reguladora: Orden de 22 de mayo de 2002.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.16.31.11.29.76000.71D.6.2004.  
Importe: 149.998,87 euros.  
Finalidad: Prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas sobre infraestructuras rurales en los términos municipales de Alcaucín, Alfarnate, Periana, Sedella y La Viñuela (Málaga).  
Beneficiario: Excm. Diputación Provincial de Málaga.

Málaga, 6 de septiembre de 2005.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 23 de septiembre de 2005, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 26 de abril de 2001, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la firma de un convenio.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 26 de abril de 2001, publicada en BOJA núm. 65 de 7 de junio de 2001, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Sevilla para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, para las obras de construcción de un Centro de Salud T-II-UR en dicha localidad, por un importe de noventa y siete millones trescientas ochenta mil pesetas (97.380.000 pesetas), lo que equivale a quinientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco euros con cincuenta y nueve céntimos (585.265,59 euros).

Con fecha 25 de julio de 2001, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de Salud de Sevilla y el Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra, para la construcción de un Centro de Salud T-II-UR en dicha localidad.

Razones de interés público asociadas a que las necesidades asistenciales de la población sean atendidas en las mejores condiciones posibles, hacen necesario aumentar la cantidad subvencionada en ciento treinta y siete mil trescientos ochenta y ocho euros con cuatro céntimos (137.388,04 euros), lo que hace un total de setecientos veintidós mil seiscientos cincuenta y tres euros con sesenta y tres céntimos (722.653,63 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común